

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F04
Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023	OTRO SI	Versión: 2 Página 1 de 2

SVCMIN0009-23

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1333 DE 2023 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VIAS E
INFRAESTRUCTURA Y CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO**

CONTRATO: 1333 DE 14/07/2023

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO
C.C. 7703837

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRITICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SUAZA Y TARQUI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

FECHA DE INICIO: 19/09/2023

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$353.267.466) MCTE.

PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO ADICIONAL: DOS (2) MESES

PLAZO TOTAL: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7703837, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 1** al Contrato INTERVENTORÍA No. 1333 de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 14/07/2023, el contrato de prestación

623c

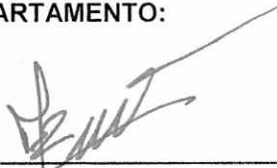
 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F04
		Versión: 2 Página 2 de 2
Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023	OTRO SI	

SVCMIN0009-23

de servicios el cual tiene por objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRITICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SUAZA Y TARQUI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" 2. Que conforme a lo estipulado en el Contrato de INTERVENTORIA No. 1333 de 2023, el plazo de ejecución del Contrato es SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. 3. Que el día 19/09/2023 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente, con Acta de Suspensión No. 1 de 18/12/2023, Acta de Reinicio No. 1 de 15/01/2024, Acta de Suspensión No. 2 de 26/03/2024 y Acta de Reinicio No. 2 de 14/01/2025 y en estado de ejecución. 4. Que conforme al Acta de Justificación No. 1 del 28/01/2025, suscrita por el Ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, en calidad de Secretario de Vías e Infraestructura, CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO, Contratista y BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO en calidad de Supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia de adicionar y modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. 5. Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 1, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en DOS (2) MESES, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente Otro Si, el Contratista ampliara a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de las garantías que dan cobertura al presente Contrato **CUARTA. - DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación No. 1 del 28/01/2025, y los documentos que hacen parte integral de la misma, suscrita por el Ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, en calidad de Secretario de Vías e Infraestructura, CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO, Contratista y BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO en calidad de Supervisora. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Enero 31 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:

POR EL CONTRATISTA:


ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación


CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO
Contratista


Revisó: Marilín Conde Garzón Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes

6223

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3 Página 1 de 4

SVCMIN0009-23

ACTA DE JUSTIFICACION No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1333 DE 2023

☒ _X_ CONTRATO DE :	INTERVENTORÍA	Nº:	1333	AÑO:	2023
☐ CONVENIO DE:					
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO			
	NIT O CC: 7703837			
	DIRECCIÓN: Cra. 7 · 16ª-29 Piso2	TEL: 3168747742		
	CIUDAD: Neiva - Huila			
	REPRESENTANTE LEGAL: CC:			
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRITICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SUAZA Y TARQUI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"			
VALOR DE CONTRATO:	\$ 353.267.466 VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESO M/CTE IVA INCLUIDO			
VALOR ADICIONAL	Nº1 \$			
	Nº2 \$			
	Nº3 \$			
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1 DOS (2) MESES			
	Nº2 (Días / Meses)			
	Nº3 (Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
FECHA DE INICIO:	19/09/2023			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN 18/12/2023		
		REINICIACIÓN 15/01/2024		
	Nº2	SUSPENSIÓN 26/03/2024		

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
		Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020

SVCMIN0009-23

		REINICIACIÓN	14/01/2025		
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº4	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
REINICIACIÓN		DD	MM	AÑO	
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN) :		Enero 28 de 2025			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:		ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA		
	EN CALIDAD DE:		SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA		
	NOMBRE:		CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO		
	EN CALIDAD DE:		INTERVENTOR		
	NOMBRE:		BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO		
	EN CALIDAD DE:		SUPERVISORA		

En la ciudad de Neiva (H), en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo Enero 28 de 2025, se reunieron el Ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, en calidad de Secretario de Vías e Infraestructura, , CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO, Contratista y BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO en calidad de Supervisora, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación N° 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1333 de 2023, de conformidad a las siguientes consideraciones:

- Que el día 14 de julio de 2023, el Departamento del Huila suscribió con el ingeniero CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO el contrato de interventoría No. 1333 del 2023 cuyo objeto es el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRITICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SUAZA Y TARQUI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
- Que para la ejecución del contrato de interventoría No.1333 de 2023 se firmó el acta de inicio el día 19 de septiembre de 2023.
- Que en el desarrollo del contrato de interventoría No. 1333 de 2023, cuyo objeto corresponde a: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRITICOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, SUAZA Y TARQUI DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; con fecha 26/03/2024 se suspendió el contrato referido; teniendo en cuenta los argumentos siguientes:
 - A partir de 01 de marzo de 2024, se presenta en la región una fuerte temporada de lluvias, las cuales unidas a lo agreste de la topografía y a las altas pendientes de los sectores de vías a intervenir, hacen que se presenten grandes volúmenes de agua, que adquieren gran velocidad, generando gran deterioro a la calzada de la vía, especialmente cuando se están ejecutando ítems como: Excavaciones, rellenos, mejoramiento de la subrasante, colocación, extendido y compactación de subbase, e inclusive en las etapas de fundición de concretos.

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 <p>Código: DAC-C055-P1101-F06</p>
<p>Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020</p>	<p>ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO</p>	<p>Versión: 2 Página 3 de 4</p>

SVCMIN0009-23

II. En el contrato referido, las cantidades contractuales de los ítems excavación mecánica (explanación), y terraplén/mejoramiento conformado con material seleccionado, ya se encuentran ejecutadas en su totalidad, por lo tanto, se hace obligatorio realizar acta de mayores y menores cantidades de obra y balancear el contrato, pero como los recursos provienen de sistema general de regalías, se exige modificación del proyecto en regalías. El pasado 21 de marzo de 2024, radicamos ante la Gobernación del Huila, el documento de ajuste al contrato de obra pública No. 1232 de 2023 y contrato de interventoría 1333 de 2023, en el cual se sustenta técnicamente las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades mencionadas y las subsiguientes, para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Es menester aclarar que para continuar con la ejecución de la obra es obligatorio ejecutar primero las excavaciones mecánicas y los terraplenes o mejoramientos para continuar con el proceso constructivo ejecutando los demás ítems, como son colocación y amarre de acero y fundición de concretos. También dejamos en claro que en ninguno de los tres municipios involucrados en el proyecto podemos darle continuidad al proceso constructivo, ya que no contamos con la autorización de ejecutar cantidades de obra adicional a las pactadas inicialmente.

Dicho Ajuste al proyecto BPIN 2022004410201 fue aprobado mediante resolución 274-24 de fecha 18 de diciembre de 2024.

4. Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de obra No. 1232 de 2023, y el contrato de Interventoría No 1333-23, cuentan con tiempo de ejecución; se hace imperiosa la necesidad de adicionar dos (2) meses en tiempo a los contratos referidos; dándole tiempo al Departamento Nacional de Planeación (DNP), levante la medida de suspensión de giros.
5. Que la adición en el plazo por dos (2) meses; no afecta la permanencia en la obra, por lo tanto, se realiza una redistribución del presupuesto en cada una de las dedicaciones de los costos directos de personal y otros costos indirectos. Se anexa redistribución de recursos para ejecución de la interventoría, la cual hace parte integral de la presente Acta.
6. El contratista a cargo del ingeniero CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO, deja expresa constancia que renuncia a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial posterior, por motivos de la presente acta denominada "**ACTA No. 1 DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICION EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1333 DE 2023**"
7. Se deja claro en la presente "**ACTA No. 1 DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICION EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1333 DE 2023**" que al adicionarse dos (2) meses de plazo, se deberá modificar la CLAUSULA SEPTIMA; quedando un plazo contractual de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra.

Por lo anterior, se considera lo siguiente :

- 1) En tal sentido se debe modificar la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de interventoría referido quedando de la manera siguiente: CLAUSULA SÉPTIMA: CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO: El plazo de ejecución es de OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

El Contratista deberá ampliar las garantías de acuerdo a las modificaciones manifestadas en la presente acta.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
		Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020

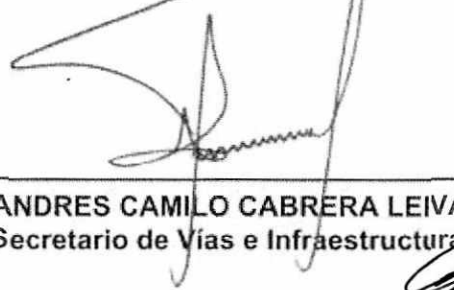
SVCMIN0009-23

Las demás cláusulas del contrato de Interventoría No. 1333 DE 2023, no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes

Para constancia se firma en Neiva (H) por quien en ella intervinieron, el Enero 28 de 2025

CIUDAD:	NEIVA HUILA	FECHA:	Enero 28 de 2025
----------------	-------------	---------------	------------------


BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
 SUPERVISORA


ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
 Secretario de Vías e Infraestructura


CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO
 INTERVENTOR

Revisó: Marilín Conde Garzón, Beatriz Eugenia Luna Salguero, Carlos Andres Silva Ortiz, Karen Tatiana Vallecilla Muñoz,
 Andres Camilo Cabrera Leiva
 Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes